



Política de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes **FUNDACIÓN ESPACIO CREATIVO**

Breve descripción de la organización

La **Fundación Espacio Creativo (FEC)** es una organización sin fines de lucro constituida en 2013. Desde su creación se ha enfocado en brindar oportunidades a través de la danza, la educación y la cultura que resulten en una transformación personal, social y cultural.

Sus tres programas principales de intervención son el **Programa Enlaces**, el **Programa Sandbox** y **Programa de Desarrollo de Profesionales**, hoy en día bajo la figura de la recién creada compañía de danza contemporánea, **COCO**.

Objetivo de la política de protección de niños, niñas y adolescentes:

Para **Fundación Espacio Creativo (FEC)** es prioridad que todas sus acciones se orienten a proteger a los niños, niñas y adolescentes que atendemos contra daños físicos, emocionales o sociales tanto intencionales como no intencionales. Los niños deben ser protegidos contra toda forma de discriminación o castigo por causa de su condición, sus acciones, las opiniones expresadas o las creencias de ellos/as, de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

FEC tiene la responsabilidad de velar por hacer todo lo que esté en sus manos para proteger a los niños y las niñas con los que entramos en contacto. Nuestra filosofía, política, normas, pautas y procedimientos están encaminados a proteger a la niñez que se encuentra bajo nuestro cuidado y de quienes están vinculados laboralmente a ellas. Esto contribuye a crear un entorno positivo y seguro para niños y niñas y a demostrar que la organización toma en serio su deber y su responsabilidad de velar por su cuidado.

Esta protección previene incidentes entre el personal y los niños o entre los niños y voluntarios. Nuestra política se enmarca en el reconocimiento de los derechos del niño, procedimientos para reclutamiento y capacitación de personal idóneo y pautas para la relación entre los voluntarios y los niños y adolescentes.

Esta política aplica tanto a los funcionarios de la organización, como a los maestros/as invitados, voluntarios y visitantes.

Código de conducta

Conductas apropiadas en el trabajo con niños y adolescentes:

- Al momento de planificar actividades, todos los involucrados deben tomar conciencia de las situaciones que pudieran entrañar riesgo para los niños y niñas como cambios de horarios o extensiones de los ensayos, desplazamiento de los jóvenes a otro lugar de práctica, presentaciones o actividades en horario nocturna, entre otras.
- Por la naturaleza del trabajo artístico los ensayos pueden extenderse o aumentarse; por lo que los adultos deben asumir como su responsabilidad el garantizar que los niños y niñas se encuentren permanentemente protegidos, y con todos sus derechos respetados, incluido el respeto a su tiempo de estudio, descanso y recreación.
- Se realizan reuniones periódicas con los padres de los beneficiarios con el fin de informarnos de la situación y condiciones del menor fuera de la fundación.
- FEC cuenta con una cultura de apertura que permite plantear y discutir cualquier problema o inquietud.
- Existe un sentido de rendición de cuentas entre los miembros del personal administrativo, profesores de danza y voluntarios para que no pasen desapercibidas prácticas o conductas abusivas.
- Mantener una actitud afectuosa / bondadosa/ responsable. Dar aliento y motivación.
- Empoderar a los niños y niñas, conversar con ellos sobre sus derechos, que conductas resultan aceptables e inaceptables y que pueden hacer si surge un problema.
- Actuar como un modelo positivo a imitar.
- Propiciar el mismo trato digno, respetuoso y cuidadoso a las niñas que a los niños.
- Intentar involucrar en la mayor medida de lo posible a los niños y niñas en la toma de decisiones, talleres artísticos / psicológicos y en orientaciones de cómo manejar mejor su tiempo.
- En la medida de lo posible trabajar en duplas y de no ser así procurar estar visibles al trabajar con niños y niñas.
- Todo regalo o donación para los chicos debe ser autorizado por la dirección antes de ser llevado a la fundación (galletas, dulces, caramelos, ropa, gorras, maletas, útiles, etc.).
- Cuando un adulto debe acompañar a un estudiante por motivos de seguridad (viajes, presentaciones, traslados nocturnos), deberá ser

autorizado por la Dirección de Programas y por los padres o tutores del niño o niña.

Conductas adultas inaceptables en relación con los y las beneficiarios:

- Se debe compartir tiempo con todos por lo que pasar demasiado tiempo a solas con niños y niñas apartados de los demás se considerará inapropiado.
- Llevar a niños y niñas al hogar de la persona adulta, especialmente si estarán a solas con ellos.
- Intercambiar números de teléfonos o direcciones de redes sociales con los beneficiarios del proyecto con fines que no sean concernientes al trabajo de la fundación y sin la comunicación previa y aprobación de los demás miembros del equipo técnico.
- Golpear o maltratar físicamente o de alguna otra manera a los niños y niñas.
- Utilizar lenguaje, hacer sugerencias u ofrecer consejos que pudieran ser inapropiados, ofensivos o abusivos.
- Comportarse de manera inapropiada o sexualmente provocativa.
- Actuar con la intención de deshonar, humillar, menospreciar o degradar a niños y niñas, o perpetrar cualquier otra forma de maltrato emocional.
- Infligir maltrato psicológico y emocional.
- Discriminar, propinar un trato diferente o favorecer a ciertos niños y niñas, a expensas de otros / as.
- Mostrar negligencia frente a los niños y niñas, por ejemplo, no atendiendo sus necesidades, ni brindándoles el cuidado necesario.
- Vulnerar los derechos de la niñez, por ejemplo, el derecho a la privacidad y a la confidencialidad.

Disciplina

- Al trabajar con niños y adolescentes se debe evitar el castigo físico o corporal y la amenaza del mismo como el golpear con un objeto o mano, sacudir o empujar niños, pellizcos o forzarlo a permanecer en posiciones incómodas o hacer ejercicios excesivos. El castigo degradante puede adoptar la forma de castigo psicológico, maltrato verbal, aislamiento de ridiculizar o ignorar al niño. En su lugar debe emplearse la disciplina positiva con conductas como decirle y mostrarle lo que debe hacer, explicar las razones reales para una petición, felicitar y dar las indicaciones en positivos, apoyarse en las recompensas y corregir el comportamiento específico, no hacer sentir al niño o niña que es malo o mala.
- Utilizaremos los círculos restaurativos para solucionar conflictos y apostar por sostener vínculos saludables entre los niños, las familias y el personal vinculado a la organización.

- Realizaremos intervenciones apropiadas cuando detectemos cualquier abuso, comportamiento inapropiado o negligencia por el cuidador del niño; incluida la oportuna denuncia ante las autoridades pertinentes.

Capacitación

Se dará una sensibilización y capacitación inicial/ básica sobre la política institucional de protección infantil para el personal existente y otro personal vinculado; y se hará también como el personal nuevo y voluntario a medida que ingrese la organización. Asimismo, se hará una capacitación general para refrescar la memoria del personal sobre los procedimientos establecidos y actualizados en algún nuevo evento/desarrollo.

Empoderar a los niños y niñas

La mejor forma de proteger a los niños y niñas es empoderar para que se protejan a sí mismos, los adultos pueden contribuir al:

- Ser buenos modelos a imitar en términos de cómo comportarse con los niños y las niñas.
- Estar alertas a los actos de abuso y maltrato y estar atentos a las inquietudes y quejas de los niños y niñas.
- Respetar la dignidad de los niños y niñas en los hogares, lugares de trabajo y centros.
- Tomar medidas inmediatas en respuestas a las preocupaciones y los problemas de los niños y niñas.
- Actuar con imparcialidad en asuntos que envuelvan a niños y adultos juntos.
- Ofrecer asesoría y orientación.

Comunicaciones y publicaciones

- Los niños y niñas deben ser presentados en las comunicaciones con respeto a su identidad y dignidad.
- Antes de tomarles una foto se debe tener su autorización y en el caso de publicaciones también la autorización de su tutor responsable.
- La información que se incluya no será personal o físicamente susceptible de que permita identificar o ubicar, poniéndolo en riesgo.
- Toda historia o estudio de caso publicado debe contar con la autorización del niño y la niña, y guardar especial consideración a la confidencialidad y dignidad del NNA.

Denuncias y procedimientos de investigación

1. Es responsabilidad de todos los miembros de la organización el responder oportunamente en cuanto tengan conocimiento de una situación de abuso, violencia, o ante la sospecha del mismo.
2. Toda medida tomada en base a una denuncia debe ser tomada en apego a las normativas nacionales e internacionales de protección y acceso pleno a derecho de los niños, las niñas y los adolescentes.
3. Las personas que tengan conocimiento o sospecha de abuso o violencia sufrida por un niños, niña y adolescente del programa debe denuncia el hecho a cualquiera de estas personas:
 - a. Su jefe/a inmediato
 - b. El/la directora/a de su programa.
 - c. Si se considera apropiado, la situación puede informarse directamente a la Junta Directiva.
4. Las denuncias recibidas por jefes de servicios deben ser remitidas al director de programas. El/la director/a debe remitir la denuncia inmediatamente a la Junta Directiva.
3. Todas las denuncias anónimas o no, deberán ser investigadas por un agente responsable a más tardar un mes de haber sido recibidas. Las personas implicadas (denunciante o denunciado) no podrán participar en la investigación de la situación en cuestión.
4. Toda investigación, así como las decisiones tomadas por los involucrados, deben ser claramente documentadas. Se enviará una copia del resultado de la investigación a la junta directiva y al director del programa.
5. Las investigaciones deberán ser llevadas a cabo de manera tal que se proteja la identidad del denunciante.
6. De acuerdo a los resultados, la junta directiva tomará una decisión en torno a las medidas necesarias en seguimiento a la misma. Estas podrían incluir investigaciones de entidades externas, incluidas entidades estatales. En el caso de que identifiquen irregularidades el asunto deberá ser denunciado ante la Junta Directiva, quien tomará las medidas posteriores.

Medidas disciplinarias

1. Cualquier colaborador/a involucrado/a en actos considerados abusivos, violentos o negligentes en su mandato de ofrecer protección integral a los

NNA del programa, estará sujeto a medidas disciplinarias que podrían incluir la posibilidad de ser despedido.

2. En caso de que proceda, FEC podría iniciar acciones civiles o penales contra las personas involucradas en casos de violencia, abuso o negligencia en el desempeño de sus funciones.
3. Toda acción disciplinaria se realizará en apego al código de conducta, reglamento interno y código de trabajo de la República de Panamá.
4. Se considera que todo trabajador que, siendo conocedor de una situación de violencia, abuso o negligencia que esté experimentando un NNA del programa, está sujeto a medidas disciplinarias.
5. Cualquier colaborador que denuncie, a sabiendas de que la misma es falsa o infundada, estará sujeto a medidas disciplinarias.
6. El director de programas tendrá la responsabilidad de evaluar los procesos y procedimientos que considere pertinentes para garantizar la integridad y protección de los NNA atendidos por el programa.

Acepto y me comprometo con la política institucional de protección infantil y el código de conducta que rige para el trabajo con niños y niñas de la Fundación Espacio Creativo durante todo el tiempo que mantengo un vínculo laboral con ella aunque presenta intermitencias:

Nombre: _____ *Fecha:* _____

Firma: _____

Formulario de Informe o Denuncia de Sospecha de Abuso, Maltrato o Negligencia

Si usted tiene conocimiento de que la integridad y/o seguridad de un niño, niña o adolescentes (NNA) atendido por el Programa Sandbox podría estar en peligro, por favor llene este formulario en base a su conocimiento y entender del caso.

Este formulario nos permitirá elaborar un reporte lo más imparcial y objetivo posible. Por motivos de confidencialidad, este reporte deberá ser redactado y firmado sólo por usted. El mismo se mantendrá en un lugar seguro y se maneja bajo la más estricta reserva.

Datos del informante

Nombre: _____

Cargo: _____

Relación con el/la niño/a: _____

Teléfono de contacto: _____

Datos del niño / la niña

Nombre: _____

Género: _____

Edad: _____

Acudiente del niño / la niña: _____

Acerca de su inquietud

¿El abuso o maltrato fue presenciado o se trata de una sospecha?

¿La inquietud se basa en información de primera mano o información que le ha sido divulgada por terceras personas? (De ser así, ¿por quién?)

Fecha del supuesto incidente: _____

Hora del supuesto incidente: _____

Lugar del supuesto incidente: _____

Nombre del supuesto perpetrador/a: _____

Naturaleza de la acusación: _____

Observaciones personales (lesiones visibles, estado emocional del niño/a, etc.):

Alguna otra información que no haya sido cubierta anteriormente:

¿Hubo otros niños/as / otras personas involucradas en el supuesto incidente?

Medidas adoptadas:

Firma: _____

Fecha: _____